



AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ASESORÍA PSICOAFECTIVA PARA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS

La educación afectivo-sexual, además de ser un derecho de niños, niñas y adolescentes recogido por la Organización Mundial de la Salud, representa un aspecto de gran importancia en la formación integral de adolescentes y jóvenes. Más allá del conocimiento puramente biológico explica procesos trascendentales como la construcción de la identidad

Ofrecemos una información rigurosa, objetiva y completa a nivel biológico, psíquico y social, ofrecida por profesionales de la psicología, sexología y/o educación social para ayudar a cualquier persona joven, incluyendo adolescentes menores de 18 años, a entender su sexualidad, relaciones y derechos psico-afectivos.

En España, el art. 180 del Código Penal castiga como delito contra la libertad sexual las relaciones o actos de carácter sexual relacionados con menores de 16 años (parte de la presunción absoluta de que menores de 16 años no pueden prestar un consentimiento válido en ese ámbito, por tanto, legalmente ineficaz, y cualquier relación de carácter sexual mantenida con él puede constituir delito, aún y cuando no exista violencia o intimidación, y la relación haya sido aparentemente aceptada por el menor).

Siguiendo el Código Civil, la patria potestad debe ser ejercida de manera conjunta por ambos progenitores o por uno de ellos teniendo el consentimiento expreso o tácito del otro. A partir de los 16 años no se precisaría consentimiento de los progenitores únicamente si fuese para aceptar o rechazar información clínica y/o tratamiento sanitario, salvo que se tratase de una situación con un riesgo grave para el menor.

- La Ley de Protección Jurídica del Menor (LO 1/1996, modificada por la LO 8/2021) protege la integridad física y moral de los menores, incluyendo su desarrollo afectivo-sexual, garantizando su derecho a la no discriminación (incluida por edad), a la intimidad, a la propia imagen y al libre desarrollo de su personalidad.
- La Ley Orgánica de Educación 3/2020 (LOMLOE), establece que «*los centros educativos deberán incluir en su proyecto educativo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, sexualidades y su diversidad*».
- La Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, insta en su art. 9.1 y 9.2 que las administraciones públicas pongan a disposición de la población los medios necesarios para su efectivo ejercicio.
- La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual regula el consentimiento y la educación sexual e implica la participación de la familia en la toma de decisiones. Permite y protege su proceso de autoconocimiento y expresión afectiva y sexual, respetando siempre su bienestar y el interés superior.

No obstante, la población mayor de 14 años, podrá otorgar válidamente su consentimiento por si solos para el tratamiento de sus datos personales, según el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).



El Servicio de Asesoría Afectiva-Sexual para jóvenes por parte del Ayuntamiento de El Campello, comprende tanto la atención directa, la información, el asesoramiento específico como la formación continuada, con un carácter preventivo y para hacer frente a las necesidades y problemáticas de la juventud del término municipal de El Campello.

Busca promover el bienestar de la población adolescente y joven hasta 29 años de edad y contribuir a que esta reconozca sus emociones, construir relaciones saludables y desarrollar su identidad, como forma de prevención de riesgos, dotando de herramientas para la toma de decisiones conscientes y responsables sobre su vida psico-afectiva y sexual.

AUTORIZACIÓN FAMILIAS (A rellenar por el padre, madre o tutor/a legal)			
DATOS PERSONALES			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE		DNI / NIA	FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____
NOMBRE DEL PADRE, MADRE Ó TUTOR/A LEGAL			DNI / NIE / PASAPORTE
TELÉFONO DE CONTACTO 1	TELÉFONO DE CONTACTO 2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
Autorizo a mi hijo/a, menor de edad, cuyos datos se detallan en la parte superior del presente documento, a asistir al Servicio de Asesoría Psicoafectiva-Sexual para Jóvenes del Ayto. de El Campello, y a todas las actividades complementarias que se realicen desde este Servicio con fines educativos, preventivos e informativos. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS • Facilitar un espacio permanente de apoyo de información, orientación y acompañamiento en asesoramiento ante necesidades psicoafectivas, y de orientación e información sobre sexualidad saludable • Atender las demandas de información relacionadas con la salud psicoafectiva y sexual de una forma clara y adecuada para la construcción saludable de la personalidad de los jóvenes de El Campello • Ofrecer herramientas para prevenir actitudes y comportamientos que deriven en situaciones de riesgo psicoafectivo y/o sexual, con derivaciones a recursos especializados, si fuera necesario			
LUGAR DE REALIZACIÓN Centro Social	FECHA Y HORA APROX. Miércoles de 17:00 a 20:00 h.	COSTE DE LA ACTIVIDAD Gratuita / Sin Coste	OBSERVACIONES DE RELEVANCIA
FIRMA DEL PADRE Ó TUTOR LEGAL	FIRMA DE LA MADRE Ó TUTORA LEGAL	AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DATOS E IMÁGENES CON FINES EXCLUSIVAMENTE JUSTIFICATIVOS (web del Ayuntamiento, memorias técnicas): SÍ NO	

- Cuando se dé la situación de que los padres estén separados o divorciados, se debe revisar la sentencia para conocer si existe una patria potestad conjunta o no.
- Las autorizaciones deben estar recogidas al menos 2 días antes de la fecha de realización de la actividad / sesión, y deben ser custodiadas por los profesionales responsables de la misma.

El Campello, a ____ de _____ de 2026.

